

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 00340

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora y como se dan los presupuestos del artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

- 1.- EMPLAZAR** al demandado **JOHN EDISSON ARIZA CASTELLANOS**.
- 2.- INCUIR** la *Secretaría* en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado.
- 3.- ADVERTIR** que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.
- 4.- VUELVAN** las diligencias al despacho para proveer una vez finalizado el término indicado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>25-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--